

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION DE LAS COMPAÑÍAS IMPROCIA CIA.LTDA. (ABSORBENTE) CON TECNIDIALISIS S.A. (ABSORBIDA), AUMENTO DE CAPITAL POR EFECTO DE LA FUSION, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE, DISOLUCION ANTICIPADA Y CANCELACION DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA.

Se comunica al público que la compañía IMPROCIA CIA.LTDA., aumentó su capital en USD 47.744,00 (Cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), cambió su domicilio de la Ciudad de Portoviejo, Cantón Portoviejo Provincia de Manabí al Distrito Metropolitano de Quito, reformó sus estatutos, se Fusiono con la compañía TECNIDIALISIS S.A., (absorbida), y, se aprobó la disolución anticipada y cancelación de la compañía TECNIDIALISIS S.A. (absorbida), por escritura pública otorgada ante el Notario Público Primero del cantón Quito, el 12 de Febrero del 2015, fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución No. **191** del **12 JUN 2015**

DATOS DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA:

- 1.-NOMBRE.- TECNIDIALISIS S.A.
- 2.- DOMICILIO.- Cantón Portoviejo Provincia de Manabí

DATOS DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE:

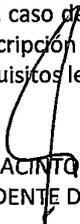
- 1.- NOMBRE.- IMPROCIA CIA. LTDA.
- 2.- DOMICILIO.- Cantón Portoviejo Provincia de Manabí

Se reforman los siguientes artículos, los mismos que en adelante dirán:

ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO- La compañía tiene su domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, pero podrá establecer sucursales, agencias o establecimientos de trabajo o atención al público en cualquier lugar de la Republica o en el exterior, previa Resolución de la Junta General.

ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL- El capital social de la compañía es de Quinientos Cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América (USD.555.636), dividido en quinientas cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y seis participaciones de un dólar cada una. La suscripción y pago de los aumentos de capital se efectuaran en la forma que determine la Ley de Compañías, con sujeción al trámite previsto en la misma. Corresponderá a la junta general de socios establecer las bases de las operaciones del aumento de capital y lo que no estuviere previsto en los estatutos será resuelto por la junta general de socios

4.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la IMPROCIA CIA.LDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías y Valores. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías y Valores, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.


AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO